



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. 0234 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Despacho Dirección Regional / Regional Putumayo / Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios personales
CONTRATO NRO.	0234-2025
OBJETO	Prestación de servicios profesionales, para impartir formación profesional integral, acompañamiento técnico pedagógico a las instituciones educativas y seguimiento a etapa productiva, en formación titulada que oferta el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima en los diferentes Municipios de influencia del SENA Regional Putumayo, mediante articulación del SENA con la Educación Media.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	10 de febrero 2025
FECHA DE INICIO	10 de febrero 2025
PLAZO INICIAL	300 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10 de diciembre 2025
RAZÓN SOCIAL	MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
CC o NIT	CC 97471887 de Sibundoy
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sibundoy - Putumayo



VALOR INICIAL	CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$53.338.240)
FORMA DE PAGO	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$53.338.240). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 3.555.883), b) (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$5.333.824,00) cada uno, c) un último pago en el mes de diciembre 2025 por valor de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.777.941). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta del contratista
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	325 de fecha 2025-01-09
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	20625 de fecha 2025-02-07
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$53.338.240)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	10 de diciembre 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$53.338.240)
VALOR TOTAL EJECUTADO	CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$53.338.240)
SUPERVISOR	JHONNY GERMAN GARCÍA MORA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica
MODIFICACIÓN NRO.	No aplica
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
CESIÓN DE CONTRATO	No aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No aplica
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No aplica



2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para el acompañamiento técnico y pedagógico a los docentes de las Instituciones Educativas que conforman el equipo ejecutor. Levantando las evidencias necesarias, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Ejecución de la Formación que se encuentra en SIGA, así como las adiciones emitidas en los reportes de las diferentes Plataformas de apoyo a la ejecución de la formación. El profesional de apoyo de articulación con la media y el Supervisor del Contrato, establecerán las evidencias requeridas y notificarán al instructor.	SI	Portafolio del Instructor Técnico en Programación de Software, Fichas 3165008, 3165026 y 3165027 Grado 10 MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
2. Concertar, establecer y ejecutar las actividades y cantidad de horas que establezcan los lineamientos de la etapa productiva, allegando al programa de articulación los documentos soporte para la validación en plataforma Sofía Plus del total de los aprendices	SI	Bitácoras etapa productiva las fichas: No. 3165008, 3165026 y 3165027. Grado 10 MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA



de las formaciones y fichas asignadas.		
3. Apoyar el proceso de certificación de los aprendices.	No se requirió el cumplimiento	No fue instructor de grado 11 MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
4. Prestar asesoría técnico-pedagógica en la Actualización del PEI de las Instituciones Educativas a los docentes y directivos.	SI	Proceso realizado en el mes de febrero, en la IE Normal Superior ficha 3165026. Grado 10 En la IE Fray Bartolomé ficha 3165008. Grado 10 En la IE Almirante Padilla ficha 3165027. Grado 10 MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
5. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. B). Crear y asociar aprendices en las rutas de aprendizaje c) Registrar juicios evaluativos de los resultados de aprendizaje ejecutados. D) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros voluntarios, etc).	SI	Desarrollo de la ruta de aprendizaje de la FPI en Sofia Plus: Ficha grado 10 vigencia 2025. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
6. Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje,	SI	Portafolio del Instructor de acuerdo con los lineamientos establecidos por Coordinación



instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular.		Académica. Fichas grado 10 vigencia 2025. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
7. Impartir formación profesional a los aprendices en el área específica a formar, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación.		Portafolio del Instructor Técnico en Programación de Software, Fichas 3165008, 3165026 y 3165027 Grado 10 MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
8. Realizar la actualización de los formatos y procedimientos relacionado a la gestión de la formación profesional integral y así lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Portafolio del instructor FICHAS: No. 3165008.Grado 10 No. 3165026 Grado 10 No. 3165027 Grado 10 MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
9. Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el Centro de Formación.	SI	Se asistió a todas las citaciones a reuniones programadas por coordinación académica en la vigencia 2025. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
10. Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre procesos, procedimientos, programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptad o por el SENA para ejecutar el o los	SI	Se participó en las jornadas de inducción y reinducción en los meses de febrero, julio y octubre de 2025. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA



programas asignados con el fin de garantizar el buen desarrollo de los programas de formación.		
11. Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área de los programas asignados o la Entidad así lo requiera.	SI	Conformación de grupos de trabajo por áreas de conocimiento para crear proyectos formativos, planeación pedagogía y guías de aprendizajes. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
12. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje, cuando aplique utilizar mediación virtual, para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.	SI	Uso de plataformas virtuales en los casos requeridos. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
13. Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso o de la acción de formación.	SI	Motivación constante a los aprendices para evitar al máximo la deserción. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
14. Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos, aplicativos y tiempos que se dispongan para ello.	SI	Se hizo acompañamiento a los aprendices para alcanzar las competencias del programa asignado y los aprendices que no alcanzaron los logros o competencias del programa fueron reportados para su deserción al igual los retirados de la institución educativa. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA



15. Tener dominio básico de las herramientas de la tecnología y la información para fortalecer el proceso formativo.	SI	Manejo de herramientas digitales que fortalezcan la formación MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
16. Promover que los procesos comunicativos, donde se da la formación, sean asertivos.	SI	Comunicación asertiva en los procesos formativos. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
17. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.	SI	Uso constante de la plataforma Sena Sofia plus, emitiendo juicios evaluativos en los tiempos establecidos por el manual de desarrollo curricular. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
18. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el programa (analizar, planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general, con sus respectivos anexos, y un informe final al terminar la ejecución del contrato.	SI	Entrega de los Informes mensuales de actividades correspondientes a los meses objeto del contrato. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
19. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación	SI	Se realizo Inducción el mes de febrero a las fichas 3165008, 3165026 y 3165027 Grado 10. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA



titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.		
20. Utilizar las herramientas de la entidad para el buen desempeño de formación (plataforma Compromiso, Zajuna y Sofía Plus)	SI	Uso constante de la plataforma Sena Sofía plus, emitiendo juicios evaluativos en los tiempos establecidos de acuerdo con el procedimiento de la Formación Profesional Integral. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
21. Entregar oportunamente reportes mensuales y evaluaciones de los programas que imparte.	SI	Reporte de juicios evaluativos en Sofía Plus de las Fichas: No. 3165008. Grado 10 No. 3165026. Grado 10 No. 3165027. Grado 10 MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
22. Participar de los Procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y apoyar desde su rol en las actividades requeridas para incrementar el nivel de eficacia de los planes de mejoramiento implementados en el proceso de formación.	No se requirió el cumplimiento	Durante la vigencia no hubo convocatoria de SIGA para participar en proceso de mejora. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
23. Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica.	SI	Portafolio del Instructor de fichas formación: Fichas No. 3165008 Grado 10 Fichas No. 3165026 Grado 10 Fichas No. 3165027 Grado 10 MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
24. Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios,	SI	Se Impartió formación profesional integral de acuerdo con el procedimiento y el manual



normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente.		de articulación con la educación media V2. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
25. Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices.	SI	Se dio Manejo adecuado a la información institucional. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
26. Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA.	SI	Se apoyó al cumplimiento del objeto social y misional del SENA. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
27. Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA.	SI	Se actuó de acuerdo con la normatividad SENA. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
28. Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta.	SI	Se participó activamente en la actualización y capacitación permanente con el fin de fortalecer mi perfil profesional, que garantice la calidad y el mejoramiento continuo. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA



29. Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA.	SI	Se atendió la formación según los requerimientos de SIGA. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
30. Participar cuando desde el Programa de articulación se identifique la necesidad de fortalecer los aprendices matriculados al Sena mediante el convenio con la media técnica a través de la vinculación con sistema de investigación, Desarrollo tecnológico e innovación- SENNOVA, y lo podrá hacer a través de las siguientes actividades: A) Asistir con los aprendices de articulación a eventos de divulgación de investigación. B) Crear semillero de investigación con aprendices del Programa de Articulación y fomentar actividades en sus procesos formativos cuando se identifique necesidad o potencialidad. C) Promover, elaborar e incentivar en la formulación de proyectos para presentar en cualquiera de las líneas programáticas de SENNOVA con el semillero de investigación de aprendices de articulación con la media en su ciclo formativo y realizar el seguimiento y acompañamiento durante su ejecución.	No se requirió el cumplimiento	Durante la vigencia no hubo convocatoria SENNOVA. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA



31. Realizar acompañamiento, asesoramiento a la institución para verificación de los procedimientos de Ingreso de aprendices al programa de formación de doble titulación, verificando en conjunto con el área de ingreso que la documentación esté completa, los datos estén correctos, legibles, que el aspirante no se encuentre inhabilitado, así como las demás acciones que garanticen la veracidad y el orden en la información, alineado con el procedimiento de ingreso que se encuentra en la plataforma compromiso.	SI	Proceso realizado el en mes de febrero apoyando la matrícula de las fichas grado 10. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
32. Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Cierre de fichas.	SI	Se Realizó el debido proceso en la plataforma Sofia Plus, de acuerdo con el procedimiento de la Formación Profesional Integral. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
33. En caso de que el Instructor contratista no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS	SI	Certificado en la norma Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL AVANZADO



PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044” o la actualización “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO, 240201056” deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual,. Plazo máximo a Agosto 31 de 2023.		No Y FECHA REGISTRO: 2580817 - 10/10/2025 MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
34. Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato.	SI	Se mantuvo en buen estado los ambientes y garantizó el buen uso de los equipos y materiales de aprendizaje asignados. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
35. El Instructor Contratista deberá dejar constancia explícita en el contrato de Servicios Personales de No encontrarse contratado de manera simultánea en otros centros de formación o Dependencias de la Entidad durante la vigencia 2025.	SI	Contrato No. 0234 -2025 de prestación de Servicios únicamente con el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima – Regional Putumayo MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
36. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud	SI	Se participo en las reuniones que programó la líder SIGA de la Regional y se mantuvieron al día



en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.		los formatos establecidos por la Dirección Formación Profesional Integral. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
37. Cumplir con lo establecido en el “Manual para la Articulación del SENA con la Educación Media” y el Procedimiento de Alistamiento Programa de Articulación del Sena con la Educación Media, y demás lineamientos, procesos y procedimientos que se encuentren vigentes.	SI	Se dio estricto cumplimiento al Manual para la Articulación del SENA con la Educación Media V2 y el Procedimiento de Alistamiento Programa de Articulación del Sena con la Educación Media MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
38. Radicar la cuenta de cobro mensualmente de conformidad a los lineamientos establecidos por el supervisor y dentro del término solicitado.	SI	Se radicaros las cuentas de cobro mensualmente en el aplicativo SECOP II de acuerdo con los lineamientos establecidos por Coordinación Académica y el Supervisor del contrato MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA
39. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	SI	Se atendieron todas las actividades designadas por Coordinación Académica y el Supervisor del contrato. MARIO ADOLFO MAYA VILLOTA

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100040390



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CERTIFICADO O ANEXO	533075379		
FECHA EXPEDICIÓN	8 de febrero 2025		
FECHA APROBACIÓN	8 de febrero 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	8 de febrero 2025	10 de abril 2026	5.333.824
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. No Aplica se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

3.2 Cumplimiento del objeto

De acuerdo con la revisión técnica y administrativa realizada durante el periodo de ejecución, se evidencia que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios, desarrollando las actividades asignadas en el marco de los programas especiales asignado.

Durante la ejecución no se presentaron procesos de imposición de multas, declaratoria de incumplimiento ni situaciones que comprometieran el normal desarrollo del contrato, por lo que no se reportan novedades en dicho sentido.

En conclusión, el contratista cumplió con las obligaciones contractuales y los entregables fueron verificados y recibidos a satisfacción por esta coordinación.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social



Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión así:

Funcionario Ever Arbey Buesaquillo López 9/07/2025

Funcionario Jesus Leonardo Cabrera Guzman 16/07/2025

Funcionario Jhonny German García 17/07/2025 como supervisora del contrato de prestación de servicios personales indirectos No 0234-2025.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció “De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 ”

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

- 1) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
- 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
- 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.
- 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere



a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato.

8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

10) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.

12) Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato.

13) Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP.

14) Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA.

15) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No aplica

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$53.338.240



Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0
Valor de las reducciones	\$ 0
Valor final del negocio jurídico	\$53.338.240
Valor ejecutado	\$53.338.240
Valor pagado	\$53.338.240
Valor por pagar	\$ 0
Valor a liberar	\$ 0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma 10 días del mes de diciembre 2025.

JHONNY GERMAN GARCIA MORA

Supervisor del contrato 0234-2025

Elaboró: Jhonny German García Mora - Supervisor del contrato 0234-2025

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V2	29/03/2023	Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: No cumplió, Columna no se requirió el cumplimiento En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, NUMERO DE OBLIGACIÓN, VALOR BRUTO VALOR, DEDUCCIONES Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago



VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V4	08/11/2024	Se incluyen numerales en las generalidades, Se incluyen notas internas para dar contexto a la información contenida en el formato.
V5	30/09/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se adecúa el documento para que sirva también como informe final de persona natural. Se incluye el numeral de obligaciones de la entidad, a efectos de garantizar la adecuada conservación de bienes u obras.